*1002.15.8* *1 de 8*

# CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 387 DE 2023

| | |
|---|---|
| **CONTRATATE:** | MUNICIPIO DE ACACIAS META |
| **CONTRATISTA:** | SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM S.A.S<br>R/L. DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO<br>C.C. 1.122.125.133 expedida en Acacias. |
| **NIT:** | 901480740-9 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($574.843.073) incluido IVA y descuentos de ley. |
| **OBJETO:** | SERVICIOS INTEGRALES DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA CON EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS – META. |
| **PLAZO:** | OCHO (08) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, NO OBSTANTE, **NO PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. |

Entre los suscritos, **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.421.734 expedida en Acacias, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 001 de 01 de enero de 2022 y posesionado mediante Acta No. 002 de 04 de enero de 2022, delegado para celebrar contratos mediante el Decreto No. 257 del 31 de Diciembre de 2014, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.125.133 expedida en Acacias, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM S.A.S** identificada con Nit 901480740-9 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante estudio previo de oportunidad y conveniencia la jefe de despacho de la Secretaria Administrativa y Financiera justificó la necesidad, así como de los soportes técnicos jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato. **b)** Que para la selección del contratista el Municipio adelanto el proceso de Licitación Publica No. **OCA-LP-004-2023,** el cual culminó con la adjudicación del respectivo contrato, mediante Resolución No. 029 del 25 de abril de 2023, expedida por el jefe de la oficina de contratación. **c)** Que el presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios, y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: **PRIMERA - OBJETO:** "SERVICIOS INTEGRALES DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA CON EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS – META". **SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente Contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad. **TERCERO - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($ 574.843.073) incluido IVA y descuentos de ley que correspondan. PARAGRAFO PRIMERO: El valor establecido para los elementos de aseo y cafetería se manejarán por medio de BOLSA DE RECURSOS; el valor del presupuesto establecido para los elementos de los ítems No. 1 – 29 y 31 – 41 es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($142.713.130). PARAGRAFO SEGUNDO: El valor establecido para el ítem No. 30 se manejará por medio de BOLSA DE RECURSOS; el valor del presupuesto establecido para dicho ítem es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000). La suma del valor total del contrato se discrimina en el ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONOMICA, presentado por el contratista y el cual hace parte integral de este clausulado:

# CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 387 DE 2023

**SUMINISTRO Y LOGÍSTICA**
**JTM S.A.S.**
**Nit. 901480740-9**

## ANEXO NO. 8

## PROPUESTA ECONÓMICA

**OBJETO: SERVICIOS INTEGRALES DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA CON EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ACACIAS – META.**

| ITEM | DESCRIPCION | UND DE MEDIDA | CANT | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Supervisor, un (1) profesional en el área de ciencias administrativas con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional probable, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012, quien debe acreditar que se ha desempeñado como Supervisor con dicha experiencia, en al menos un (1) contrato como supervisor de contratos de aseo y cafetería. | Supervisor | 1 | $ 5.060.118 | $ 5.060.118 |
| 2 | Servicio de aseo integral, por intermedio de una (1) operario servicios generales, incluye el suministro de la dotación y elementos de protección personal que requiera el personal en el desarrollo de sus labores. Nivel de riesgo ARL clase 3 con una jornada laboral de 48 horas diurnas a la semana, turno de lunes a sábado 8 horas (no incluye domingos ni festivos). | Operario | 14 | $ 3.209.180 | $ 44.928.520 |
| 3 | Servicio de mantenimiento, por intermedio de un (1) operario "servicios generales" incluye el suministro de la dotación y elementos de protección personal que requieran en el desarrollo de sus labores. Nivel de riesgo ARL clase 4, con una jornada de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas de lunes a sábado ( no incluye domingos, ni festivos). | Operario | 1 | $ 3.191.917 | $ 3.191.917 |
| **VALOR PERSONAL MES** | | | | | **$53.180.555** |
| **VALOR PERSONAL 8 MESES** | | | | | **$425.444.440** |
| **LIMPIEZA FACHADAS** | | | | | |
| 4 | Servicio de aseo integral, por intermedio de un (1) operario con alturas para el mantenimiento de las fachadas externas de la Antigua Escuela Normal Superior y edificio casa de la cultura, incluye el suministro del equipo de alturas, la dotación y elementos de protección personal que requiera el personal en el desarrollo de sus labores. Una vez | Operario | 1 | $ 1.685.503 | $ 1.685.503 |

# CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 387 DE 2023

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | durante la ejecución del contrato, dos días. Nivel de riesgo ARL clase 4. | | | | |
| TOTAL | | | | | $ 1.685.503 |
| TOTAL PERSONAL | | | | | $427.129.943 |

| ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UND DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO |
| 1 | Limpión para cocina en tela de toalla con medidas entre 45 a 48 cm y 50 a 55 cm, al borde debe estar ribeteado o tener dobladillo | Unidad | 1 | $ 5.800,00 |
| 2 | Bolsa para basura 70 x 100 c paquete por 6 calibre 2, color blanco | Paquete | 1 | $ 4.350,00 |
| 3 | Bolsa para basura 70 x 100 c paquete por 6 calibre 2, color verde | Paquete | 1 | $ 4.350,00 |
| 4 | Bolsa para basura 70 x 100 c paquete por 6 calibre 2, color negro | Paquete | 1 | $ 4.350,00 |
| 5 | Bolsa papelera color rojo,50 x 50 calibre 2, paquete por 6 unidades | Paquete | 1 | $ 2.465,00 |
| 6 | Esponja doble uso para lavar loza, de dimensiones 9,5 cm de alto por 6,5 cm de largo. color: verde y amarillo presentación por unidad | Und | 1 | $ 1.550,00 |
| 7 | Jabón en barra azul por 300 gr | Und | 1 | $ 3.900,00 |
| 8 | Aromática bebida fría o caliente, fruto de la mezcla de panela granulada 100% natural, con sabores a yerbabuena, maracuyá, limón, frutos rojos, en presentación en sobres de 25 unidades por caja | Caja | 1 | $ 5.502,00 |
| 9 | Crema lava loza, fabricada con tensoactivoanionico, carbonatos y glicerina, diferentes fragancias, por 900 grs | Und | 1 | $ 9.800,00 |
| 10 | Betún negro envasado en caja de metal, presentación en crema. caja de 1000 cm3 | Und | 1 | $ 47.850,00 |
| 11 | Cloro granulado | Kilo | 1 | $ 27.985,00 |
| 12 | Jabón líquido para manos antibacterial, en presentación de 1000 cm3 con tapa con válvula | Und | 1 | $ 15.150,00 |
| 13 | Papel higiénico doble hoja, color blanco, rollo por 250 metros de largo. paca de cuatro (4) rollos | Und | 1 | $ 55.250,00 |
| 14 | Toalla de manos para dispensador tipo z, en presentación por paquete de 150 toallas, color blanco | Und | 1 | $ 7.850,00 |
| 15 | Café 100% tostado y molido, tipo medio, empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad, presentación bolsa de 500 gramos | Und | 1 | $ 23.200,00 |

# CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 387 DE 2023

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | Azúcar extra fina blanca en bolsa paquete por 200 sobres de 5 gramos cada sobre | Paquete | 1 | $ 10.730,00 |
| 17 | Mezcladores ecológico elaborados en madera, longitud mínima de 11 cm paquete por 1000 unidades | Paquete | 1 | $ 12.760,00 |
| 18 | Vasos ecológicos biodegradables cartón de capacidad de 7 onzas paquete x 50 Und | Paquete | 1 | $ 7.975,00 |
| 19 | Colador de tela, resistente, con soporte de alambre, para grecas de 60 tintos (de libra) | Und | 1 | $ 11.600,00 |
| 20 | Ambientador para pisos, solución con alcohol etílico y solventes, con fragancia en una concentración del 1,5%, en múltiples fragancias, presentación recipiente plástico con capacidad de mínima de 3,700 cc | Galón | 1 | $ 18.300,00 |
| 21 | Trapero en hilaza de algodón natural, con gancho mariposa, con mango de madera, mecha con peso de 1000 gr | Und | 1 | $ 11.950,00 |
| 22 | Guantes tipo industrial, elaborado en látex, calibre mínimo de 35, color negro, empacados en bolsas por par. | Und | 1 | $ 6.750,00 |
| 23 | Cera emulsionada blanca biodegradable y antideslizante x 4 lt | Galón | 1 | $ 33.000,00 |
| 24 | Detergente en polvo - con agentes tenso activos de mínimo 60% de biodegradabilidad - con efecto limpiador de mínimo 9% | X Kilo | 1 | $ 10.350,00 |
| 25 | Desengrasante concentrado x 3,800 ml | Frasco | 1 | $ 24.400,00 |
| 26 | Limpia vidrios x 1000 - con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% | Frasco | 1 | $ 9.200,00 |
| 27 | Varsol x 3800 - solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - biodegradable mínimo en un 95% | Frasco | 1 | $ 38.900,00 |
| 28 | Ambientador e eliminador de olores de 80 ml x 2 unidades incluye 8 varitas | Frasco | 1 | $ 31.800,00 |
| 29 | Escobas con cerdas blandas, elaboradas en pet, material de base en plástico con acople tipo rosca, mango en madera | Und | 1 | $ 11.350,00 |
| 30 | Gasolina corriente, incluye envase de 5 litros para su reserva, el cual será manejado durante toda la ejecución del contrato. | Global | 1 | $ 5.000.000,00 |
| 31 | Veneno para la maleza - solución liquida - ingrediente activo glifosato 480 sl - herbicida para el control de maleza | Galón | 1 | $ 217.500,00 |
| 32 | Aceite 2t - elaborado a bases de Premium del grupo ii y aditivos especiales y está recomendado para motores de 2t- contenido mínimo 473 ml | Tarro | 1 | $ 36.250,00 |
| 33 | Grasa especial de textura suave fabricada a base de jabón de calcio y aceites minerales refinados de alta calidad - tarro de 330 gramos | Tarro | 1 | $ 14.065,00 |

# CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 387 DE 2023

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 34 | Cuchilla para guadaña palmera - liviana para cortes de mediana dureza, permite mayor velocidad y homogeneidad del corte de 35 cm - 3/4" | Und | 1 | $ 15.500,00 |
| 35 | Hipoclorito de sodio por galón - concentración mínima del 5% | Galón | 1 | $ 11.926,25 |
| 36 | Botellón de agua - agua potable purificada - botellón de mínimo de 20 litros | Botellón | 1 | $ 7.250,00 |
| 37 | Recogedor en material de plástico rígido de dimensiones mayor o igual a 8,5 x 20 x26 y menor 9x22x29 cm con mango de plástico o madera de longitud 70 cm con banda de caucho | Und | 1 | $ 7.000,00 |
| 38 | Balde plástico irrompible capacidad 12 litros | Und | 1 | $ 17.400,00 |
| 39 | Cepillo sanitario de cerdas plásticas duras con base plástica redonda de 39 cm de alto y 11 cm de diámetro (churrusco) | Und | 1 | $ 6.900,00 |
| 40 | Rastrillo en pasta para barrer prados | Und | 1 | $ 17.400,00 |
| 41 | Vaso en vidrio 11 oz, altura 13.4 cm diámetro de la boca 7.4 cm | Und | 1 | $ 3.045,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$5.812.653** |
| **VALOR TOTAL DE PERSONAL + ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA** | | | | **$432.942.596** |

Nota 1: Las cifras numéricas de esta información se presentarán SIN DECIMALES; únicamente se utilizará el punto como signo de puntuación para determinar miles.

SON: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($574.843.073)

CUARTA - **FORMA DE PAGO**: El Municipio realizará al contratista pagos por mensualidades vencidas, el valor de servicio ejecutado durante el mismo y de acuerdo con el número de puestos de servicio ejecutados durante el mismo periodo, liquidados en valores unitarios pactado para cada uno de ellos. Además, se deberá anexar los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe del Contratista, el cual deberá contar mínimo con lo siguiente: " (i) servicios prestados; (ii) nombres y números de identificación del personal que trabajó en las instalaciones de la Entidad; (iii) horas trabajadas por el personal; (iv) cualquier novedad presentada en relación con el personal, como ausentismos, incumplimiento del horario, reemplazos por vacaciones, incapacidades, o reemplazos por solicitud de la Entidad; (v) relación de los Bienes de Aseo y Cafetería entregados por Almacén Municipal; (vi) detalles sobre inconvenientes que se presentaron durante la prestación del servicio y la soluciones ejecutadas; (vii) detalles sobre incidentes de seguridad o de salud que se presentaron durante la ejecución del. servicio; (viii) quejas que haya presentado el municipio sobre la prestación del servicio y los compromisos de mejora del contratista.
- Informe de Supervisión.
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).

Para el último pago o final se realizará previamente suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos mensuales.

# CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 387 DE 2023

QUINTA - **TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente proceso será de OCHO (08) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, NO OBSTANTE, **NO PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. SEXTA-**VIGENCIA**: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. SÉPTIMA-**SUPERVISIÓN:** estará a cargo de la Jefe de despacho de la Secretaria Administrativa y Financiera quien supervisara el presente contrato, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. OCTAVA **- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -** Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA –** 13) Garantizar que el personal preste el servicio durante la ejecución del contrato lo realice de manera oportuna y eficiente en todas las instalaciones estipuladas en las condiciones técnicas del estudio previo. 14) Ejercer control directo e inmediato de los operarios del servicio e impartirle las ordenes que sean necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto contractual; es especial las relaciones con cada una de las actividades dentro del objeto del contrato. 15) Velar por garantizar la disponibilidad de operarios en todos y cada uno de los sitios donde se requiera el servicio. 16) Requerir oportunamente (por iniciativa propia a la petición del SUPERVISOR de la Alcaldía) a los operarios cuando uno de los OPERARIOS del servicio cuide los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, asi como de aquellos cuya custodia y responsabilidad especifica se encomiende. 17) Atender y resolver todas las solicitudes relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual que le formule el MUNICIPIO por intermedio del SUPERVISOR de la entidad. 18) Coordinar con el SUPERVISOR que asigne el MUNICIPIO el alcance de las tareas a desarrollar en ejecución del objeto contractual. 19) Velar por garantizar que el personal que desarrolle trabajos en alturas, cumplan con los protocolos establecidos para tal fin. 20) Ordenar la ejecución de las actividades, proveer los elementos de protección personal que requieran las personas que contrate a fin de garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo y cambiarlos cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas. 21) Conservar durante toda la vigencia del contrato la sede principal en el lugar acreditado en su propuesta. 22) Afiliar a riesgos profesionales al personal contratado de acuerdo al grado de riesgo que se encuentre cada trabajador y será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su persona; de haber lugar a indemnizaciones correrá por cuenta del contratista todas las gestiones respectivas ante la ARL. 23) presentar al supervisor a la iniciación del contrato, copia de la hoja de vida del personal contratado con el respectivo certificado médico (evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso) y lista relacionado nombres completos, cedula, EPS, cargo y distribución del personal. 24) Disponer de la maquinaria, equipos, herramientas y elementos necesarios para cumplir con las actividades propias del contrato establecidas en el numeral 3.5 del estudio previo (especificaciones técnicas) siendo el responsable directo del manejo, mantenimiento, reparación, transporte y seguridad de las mismas. 25) Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de accidentes laborales de manera inmediata y presentar un consolidado de los mismos en el informe que presente al supervisor del contrato. 26) Cumplir con las obligaciones laborales, profesionales, de salud y seguridad social del personal a su cargo, durante toda la ejecución del contrato.

## CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 387 DE 2023

27) Asegurar que el personal guarde discreción, respeto y cordialidad para con las diferentes personas beneficiarias de sus servicios. 28) Carnetizar a todas las personas que contrate para la prestación del servicio, el contratista asumirá los costos de esta actividad. El carnet deberá contener nombres y apellidos completos, fotografía reciente, cargo y debe portarse siempre en un lugar visible arriba de la cintura. 29) Coordinar con el supervisor los turnos de descanso que tome el personal del contratista deben coordinarse de tal forma que no queden desprotegidas las áreas donde se prestan el servicio. Cabe anotar que está prohibida la realización de tertulias en los sitios de trabajo. 30) Informar por escrito al Municipio de Acacias, las anomalías daños, o problemas que se llegaren a presentar en el funcionamiento de las áreas encomendadas. 31) Realizar el respectivo cambio de cualquier operario en cualquier momento previa solicitud por parte del supervisor, debiendo la empresa contratista acatar dicha solicitud con inmediatez. 32) Responder previa reclamación fundamentada por parte del supervisor, por los daños ocasionados, documentos y equipos de trabajo del Municipio de Acacias. 33) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 34) El contratista deberá cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral con una de sus empleados de conformidad a lo estipulado en el condigo sustantivo de trabajo y demás normas que rige la materia. 35) Los insumos suministrados por el contratista deberán ser de marcas reconocidas en el mercado y los mismos deberán ser aprobadas previamente por la supervisora para su posterior utilización. Además, deberán estar en perfectas condiciones para su uso. 36) Suministrar los insumos, relacionados en los aspectos técnicos de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato los cuales son los requeridos para prestar los servicios de aseo y cafetería. Las fechas de caducidad de los elementos deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, serán administrados por la persona asignada por el contratista para supervisar la prestación del servicio de aseo y cafetería. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: 1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. NOVENA-**GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir y presentar al Municipio dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente: **a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más**. b) Calidad del Servicio prestado:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e** indemnizaciones laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato. **DÉCIMA-CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **DÉCIMA PRIMERA-PARTIDA PRESUPUESTAL**: El valor del presente Contrato se imputará a los siguientes Rubros: Código Pptal: 2.1.2.02.02.008.85330 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA || ADMINISTRACIÓN CENTRAL || INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - Tipo de Gasto: FUNCIONAMIENTO - Fuente: 1.2.1.0.00 y Código Pptal: 2.1.2.02.02.006.63312 SERVICIO DE CAFETERÍA || ADMINISTRACIÓN CENTRAL || INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Todo según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000576 del 07 de marzo de 2023 expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera. **DÉCIMA SEGUNDA-MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor

## CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 387 DE 2023

del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **DÉCIMA TERCERA–CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META. **DÉCIMA SEXTA-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **MUNICIPIO** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD UNILATERAL:** El **MUNICIPIO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA-DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis meses siguientes a la expiración, terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente. **DÉCIMA NOVENA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfeccionará con la firma de las partes; para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**
*(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)*